

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DISTRIBUCION, VENTA Y RECARGA DE TARJETAS MULTIVIAJE DE TRANSPORTE PARA EL AUTOBÚS URBANO DE GRANADA.

1° OBJETO:

De conformidad con el artículo 12 del Convenio entre el Ayuntamiento de Granada y la Empresa de Transportes Rober, S.A. para la prestación del servicio público colectivo de viajeros, este Ayuntamiento considera oportuno, que las tarjetas multiviaje de transporte, se vendan y recarguen además de en el autobús y en los puntos de venta de la Empresa, en el mayor número de puestos de distribución al alcance de los ciudadanos.

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir en la contratación de la distribución, venta y recarga de las tarjetas multiviaje de transporte que habiliten el uso del autobús urbano.

El adjudicatario encargará las correspondientes tarjetas y las almacenará y custodiará a su costa, las recargará con hardware y software necesarios (por cuenta del adjudicatario) para incorporarse a la aplicación suministrada por la empresa concesionaria del transporte colectivo urbano para la gestión del servicio a la que de igual forma estarán conectados los Servicios Técnicos del Área para poder conocer todo tipo de movimientos.

La distribución a los distintos expendedores deberá de efectuarse por el adjudicatario con regularidad y en la cantidad necesaria para que en ningún momento existan faltas en los puntos de venta.

El adjudicatario deberá dar cuenta exacta y puntual al Ayuntamiento de las tarjetas en depósito y de las vendidas en cada mes, dentro del plazo establecido en el apartado 7 de este pliego y en la forma contemplada en el Anexo I, así como cuantas veces se le requiera dicha información.

2° CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS TARJETAS MULTIVIAJE DE TRANSPORTE:

Serán las adecuadas para poder ser fácilmente validadas y registradas en las máquinas canceladoras que en cada momento se encuentren instaladas en los autobuses urbanos.

La calidad del material de las tarjetas y características del dispositivo de control deberá de ser el que en cada momento se considere por los Servicios Técnicos del Área como el mejor de los existentes en el momento. No se podrá realizar cambio alguno sin la previa autorización de los Servicios Técnicos del Área.

Los títulos de transporte actualmente en funcionamiento son:

Tarjetas personalizadas y/o nominativas e intransferibles cuyo expedición corresponde en exclusiva a los órganos competentes de este Ayuntamiento y la Universidad de Granada:



- Bonobus joven.
- Bonobus universitario.
- Bonobus pensionista.

Estas tarjetas podrán recargarse en los puntos de venta/recarga del adjudicatario, además de en los autobuses.

- > Tarjetas no personalizadas y transferibles:
 - Credibús (0,79).
 - Mensual ilimitado (41).

Estas tarjetas se distribuirán, venderán y recargarán en los puntos de venta del adjudicatario, además de en los autobuses.

De crearse un nuevo título o modificarse las características de los ya existentes, el adjudicatario deberá gestionar las actualizaciones necesarias en sus sistemas para poder ofrecer la venta/recarga de ese título al usuario en un plazo no superior a 15 días naturales.

3° PRECIO DE CADA UNIDAD Y TARIFAS:

El precio de la tarjeta sin recarga para el usuario será de dos euros, cantidad que será devuelta por el adjudicatario en los mismos puntos de venta con la devolución de la tarjeta por parte de aquel en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Transcurrido el plazo de un año desde la adquisición de la tarjeta, decaerá el derecho de devolución del usuario.

Las tarifas aplicables del transporte colectivo urbano son las que, en cada momento, se encuentren aprobadas por el Ayuntamiento de Granada, autorizadas por el órgano competente de la Junta de Andalucía, y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es responsabilidad del adjudicatario adecuar las tarifas a las actualizaciones que éstas hayan podido sufrir, debiendo aplicar las nuevas tarifas autorizadas en los términos que se establezcan en la resolución que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4° PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

Será de DOS años a contar desde la formalización del contrato, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de CUATRO AÑOS. El contrato se podrá rescindir por falta de tarjetas en los puntos de suministro durante más de dos días, o por incumplimiento de las instrucciones contenidas en este Pliego.

5° COMISIÓN DE VENTA



El Adjudicatario ofertará la comisión a percibir por el almacenaje, distribución y venta de las tarjetas que en ningún caso será superior del 5 % sobre el importe del precio de venta al público.

6° PRECIO DEL CONTRATO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

92.339 euros anuales.

La partida presupuestaria es 1101133012269922013001852 Gastos funcionamiento Área de tráfico.

7º LIQUIDACION Y FORMA DE PAGO

Dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que correspondan las ventas, el adjudicatario practicará la liquidación mensual, con el contenido y requisitos establecidos en al Anexo I de este pliego, de la que se dará cuenta al Ayuntamiento de las recargas, tarjetas vendidas y devueltas por el correspondiente importe total de lo recaudado menos la comisión que le corresponda por su gestión, mediante su presentación, en el mismo plazo, en el Registro General del Ayuntamiento de Granada, dirigida al Área de Protección Ciudadana y Movilidad, y una vez conformada, ésta dará traslado a Intervención y Tesorería.

Igualmente, dentro del mismo plazo, la cantidad resultante a favor del Ayuntamiento de Granada se ingresará en la cuenta bancaria de titularidad municipal que, a tal efecto, se designe por la Tesorería General, debiendo adjuntar el justificante del ingreso a la mencionada liquidación. El incumplimiento de dicho plazo supondrá el pago de los intereses de demora correspondiente.

Al comienzo de cada ejercicio el adjudicatario realizará la liquidación adicional correspondiente al valor de las tarjetas caducadas con deducción del valor de fabricación de las mismas debidamente justificado mediante factura.

8° GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

El coste inicial de fabricación de las tarjetas será por cuenta del adjudicatario y se deberán atener en su diseño y demás características a las normas que determinen los Servicios Técnicos del Área de Movilidad.

Los adjudicatarios tendrán la obligación de establecer los elementos necesarios sin contraprestación alguna por parte del Ayuntamiento, para aplicar el soporte que en su día elija la citada Administración Municipal.

9° ORGANIZACIÓN Y CONTROL

El adjudicatario deberá contar con los medios informáticos adecuados que permita efectuar el control de la venta y distribución de las tarjetas.

Estos medios serán en todo momento accesibles y compatibles con la aplicación informática de gestión que previamente se implementará por la empresa concesionaria del



transporte en el servidor de los puntos de distribución. Asimismo durante el periodo de vigencia del contrato la concesionaria mantendrá actualizada dicha aplicación a fin de posibilitar el control en todo momento por los Servicios técnicos municipales sobre movimientos de ventas y recargas efectuadas e igualmente facilitará mensualmente los movimientos de ventas, recargas y devoluciones que se produzcan.

Por los Servicios Técnicos del Área de Protección Ciudadana y Movilidad se establecerá el control sobre la facturación al objeto de rendir cuentas a los Servicios Económicos municipales.

10° DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Relación de puntos de venta con los que cuenta, en ningún caso debe ser inferior a 70.
- b) Horario de venta que propone, que ha de ser, al menos, el del comercio.
- c) Plan de organización y control.
- d) Documentación acreditativa o, al menos, declaración jurada de la forma en que se va a distribuir la comisión de venta, es decir, el porcentaje que de dicha cantidad quedará para el adjudicatario y el que percibirán los expendedores.
- e) Cualquier otra mejora en orden a la disposición y venta de tarjetas.

11° CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Criterios ponderables en función de un juicio de valor

Plan de organización y control.
 Mejoras en orden a la disposición y venta de tarjetas.
 2 puntos.
 10 TOTAL

Criterios evaluables de forma automática

1	Comisión de venta.	12 puntos
2	Puntos de venta en el ámbito urbano superior a 70.	4 puntos
3	Horario de venta que exceda del horario comercial.	2 puntos.
		18 TOTAL

1.- Comisión de venta. Tipo de licitación del 2,5 % sobre el importe del precio de venta al público de las tarjetas.



La puntuación se repartirá proporcionalmente a los valores excedentes (diferencia entre los porcentajes de precios ofertados y porcentaje tipo de licitación) asignándole 0 y 12 puntos al excedente 0 y máximo respectivamente.

2.- Puntos de venta en número superior a 70

La puntuación se repartirá proporcionalmente a los valores excedentes (diferencia entre número de puntos de venta ofertado y exigido) asignándole 0 y 4 puntos al excedente 0 y máximo respectivamente

3.- Horario de venta que exceda del horario comercial: Se otorgarán 0,25 puntos por cada media hora que exceda del horario comercial hasta un máximo de 2 puntos.

Granada, 23 de abril de 2013

EL COORDINADOR EL DIRECTOR TÉCNICO

Jesús Muñoz Ruiz. Jesús Pulido Vega.



ANEXO I

CONTENIDOS Y REQUISITOS DE LA LIQUIDACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE VENTA Y RECARGA DE TARJETAS MULTIVIAJE DE TRANSPORTE PARA EL AUTOBÚS URBANO DE GRANADA.

1. Datos identificativos del Adjudicatario:

- 1) Nombre/Razón social.
- 2) D.n.i/C.i.f
- 3) Domicilio social.

2. Concepto de liquidación.

3. Periodo de liquidación.

4. Liquidación:

- A) Ingresos por venta de tarjetas:
 - 1) No, tipo e importe de tarjetas vendidas.
 - 2) Nº, tipo e importe de tarjetas reintegradas.
 - 3) No, tipo e importe neto de tarjetas vendidas (5.a 5.b)
- B) Ingresos por recargas de tarjetas:
 - 1) Nº e importe de recargas.
- C) Total ingresos periodo, (A + B)
- D) Comisión por la prestación del servicio:

Total ingresos periodo (C) x%

- E) Importe facturado de la comisión I.V.A incluido.
 - Importe neto a favor del Ayuntamiento de Granada: Total ingresos periodo (C) menos comisión por la prestación del servicio (D), con el IVA incluido.

5. Plazo de presentación:

Dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que correspondan las ventas (aptdo 7 del pliego).

6. Lugar de presentación:

En el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Granada (aptdo. 7 del pliego)

Documentación que se ha de adjuntar:

- Extracto de movimientos de existencias de tarjetas referido a este periodo, según datos del obtenidos del aplicativo informático de gestión del servicio.
- Extracto de movimientos de ingresos, por activación de tarjetas vendidas así como de los reintegros por tarjetas devueltas, según datos obtenidos del aplicativo informático de gestión del servicio.
- Justificante de ingreso, de la cantidad resultante a favor del Ayuntamiento de Granada(5.F), en la cuenta municipal, (aptdo 7 del pliego)

A titulo informativo se indicará igualmente:

7. Detalle de existencias de tarjetas:

1) Existencias al inicio del periodo



- Tarjetas vendidas durante el periodo.
 Tarjetas reintegradas durante el periodo.
 Existencias al final del periodo.